



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 005 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, **13 ABR. 2022**

VISTO

El Informe Técnico N.º 002-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 14 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, (en adelante La Ley) se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

Mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, dispone que los actos de adquisición son aquellos que permiten obtener bienes muebles, a través de la donación, reposición y fabricación; asimismo, el artículo 7 de la citada Directiva, dispone que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

El artículo 15 de la Directiva establece que, el alta de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC). Asimismo, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 establece como causal de alta de bienes muebles patrimoniales a la Aceptación de Donación.

El numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva dispone que procede el alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF previa documentación que aprueba la aceptación de la donación.

Mediante Informe Técnico N.º 002-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 14 de febrero de 2022, la responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, propone el Alta de cinco (05) bienes muebles, por causal de Donación, cuyo valor neto es S/. 3,658.00 (Tres Mil Seis cientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles).





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 005 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y las facultades que confiere la Resolución Directoral N° 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la Donación a título gratuito de cinco (05), bienes muebles, cuyo valor neto es S/ 3,658.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), agradeciendo al donante por su valiosa contribución a la entidad, los mismos que se detallan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	TABLET	LENOVO	TB-X306X	BLANCO	HA1E0WKK	BUENO	9105.0301	731.6	DONACIÓN	PAB. MATERNO PERINATAL
2	TABLET	LENOVO	TB-X306X	BLANCO	HA1E0T S6	BUENO	9105.0301	731.6	DONACIÓN	PAB. MATERNO PERINATAL
3	TABLET	LENOVO	TB-X306X	BLANCO	HA1E0G3A	BUENO	9105.0301	731.6	DONACIÓN	PAB. MATERNO PERINATAL
4	TABLET	LENOVO	TB-X306X	BLANCO	HA1E06T G	BUENO	9105.0301	731.6	DONACIÓN	PAB. MATERNO PERINATAL
5	TABLET	LENOVO	TB-X306X	BLANCO	HA1E0AZF	BUENO	9105.0301	731.6	DONACIÓN	PAB. MATERNO PERINATAL
TOTAL								3,658.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, el Alta por la causal de Donación a título gratuito de los bienes descritos en el artículo precedente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que las Áreas correspondientes, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
AJ
UE
UL
AP
RR. PP
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

YTMAR TATIANA CHAVEZ SANTOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

